



CONCELLOS

O VALADOURO

Anuncio

APROBACIÓN PROVISIONAL

O Pleno deste Concello, en sesión ordinaria celebrada o día 28 de setembro de 2018, acordou a aprobación provisional da modificación da Ordenanza fiscal nº 9 da taxa pola acometida e mantemento da rede de sumidoiros.

E en cumprimento do disposto no artigo 17.2 do Texto Refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, aprobado polo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sométese o expediente a información pública polo prazo de trinta días a contar desde o día seguinte da inserción deste anuncio no *Boletín Oficial da Provincia*, para que os interesados poidan examinar o expediente e presentar as reclamacións que estimen oportunas.

Durante devandito prazo poderá ser examinado por calquera interesado nas dependencias municipais para que se formulen as alegacións que se estimen pertinentes. Así mesmo, estará a disposición dos interesados na sede electrónica deste Concello <https://valadouro.sedelectronica.es>.

Se transcorrido devandito prazo non se presentaron reclamacións, considerarase aprobado definitivamente devandito Acordo.

O Valadouro, 19 de outubro de 2018.- O Alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 2957

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DO PREZO PÚBLICO POLA PRESTACIÓN DO SERVIZO DE AXUDA A DOMICILIO DO MES DE SETEMBRO DE 2018.

Aprobado pola Xunta de Goberno Local de data 9 de Outubro de 2018, o Padrón de contribuíntes do prezo público do Servizo de Axuda no Fogar, na modalidade de libre concorrencia e de dependencia, correspondente ao mes de setembro de 2018 polo importe total de 6.066,73€.

Por medio do presente expónse ao público o devandito padrón polo prazo de quince días hábiles, que empezará a contarse dende o día seguinte ao da publicación deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia, para que poidan formularse as reclamacións que se consideren pertinentes.

O que se fai público para xeral coñecemento e aos efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidade co establecido na Lei 58/2003, de 17 de decembro, Xeral Tributaria.

O Valadouro, 22 de outubro de 2018.- O Alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 2958

XOVE

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de data 19 de Outubro de 2018, prestouse aprobación inicial ó Padrón da Taxa por entrada de vehículos a través de aceras e reservas de vía pública (VADOS) para estacionamento exclusivo, parada de vehículos, carga e descarga de mercancías de calquera clase correspondente ó exercicio 2018.

O meritado Padrón queda exposto ó público na Secretaría deste Concello durante 20 días hábiles, contados a partir do día seguinte ó da publicación deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia.

Durante dito prazo as persoas interesadas poderán examinalo e formular as reclamacións que estimen pertinentes.

Así mesmo, por acordo da Alcaldía fíxase como prazo de ingreso en período voluntario, o comprendido entre os días 1 de novembro de 31 de decembro de 2018, nas entidades financeiras colaboradoras.

Ó propio tempo ponse en coñecemento dos contribuíntes comprendidos no aludido Padrón que transcorrido o prazo anteriormente sinalado as débedas serán esixidas polo procedemento de apremio, devengándose os recargos sinalados no artigo 28 da Lei Xeral Tributaria, xuros de morea e, no seu caso, as costas do procedemento de constrinximento.

Este edicto ten o carácter de notificación colectiva ó amparo do establecido no artigo 102.3 da antedita Lei

Xove a 19 de outubro de 2018. O Alcalde - Presidente Jose Demetrio Salgueiro Rapa

R. 2959

MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

Anuncio

Expediente: A/27/21564

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30) y sus posteriores modificaciones, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 15 de octubre de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ana Rosa Alonso Arias, la oportuna concesión para aprovechamiento de aguas captadas con un sondeo situado en la parcela 5 del polígono 278, en San Mamede (Vieiro), T. M. de A Fonsagrada (Lugo), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 15 de octubre de 2018.- EL JEFE DE ÁREA, David Pérez Méndez-Castrillón.

R. 2960

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

A/27/28811

D. Berta Luna Gómez, con DNI 32.840.731-C, solicita autorización para efectuar obras dentro de la Zona de Policía de Cauces.

Las obras estarán situadas en la margen derecha del río Rego da Cervina, en el lugar de O Fontao Samos (Santa Xertrude), T.M. de Samos (Lugo), y consistirán las mismas en la ejecución del "Proyecto de reforma de edificio para apartamento turístico de una llave".

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de VEINTE DIAS, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta, LUGO), donde estará de manifiesto el expediente.

EL JEFE DE SERVICIO, José Manuel Blanco López.

R. 2961

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

A/27/28476

El Ayuntamiento de A Pobra do Brollón, con C.I.F: P 2704700 J, solicita autorización para efectuar obras que afectan al Dominio Público Hidráulico.

Las obras estarán situadas en ambas márgenes del río Lor, en la parroquia de Barxa de Lor (Santa Mariña), T.M. de A Pobra do Brollón (Lugo) y consistirán las mismas en la recuperación del entorno de la "Ponte de Barxa de

Lor", trabajos contemplados en la memoria técnica "Rehabilitación da Fonte de Óutara e recuperación do entorno da Ponte de Barxa de Lor en A Pobra do Brollón (Lugo)".

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta, LUGO), donde estará de manifiesto el expediente.

EL JEFE DE SERVICIO, José Manuel Blanco López.

R. 2962

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01115

PETICIONARIO: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Aeródromo de Rozas

LOCALIDAD: Aeródromo de Rozas, Mondriz (Santiago)

TÉR. MUNICIPAL: Castro de Rei

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Lea/Lea

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas e industriales de "Aeródromo de Rozas" - "Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial", con un volumen máximo anual de 1.444,00 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO2702194 Aseos Edificio central

Vertido 2: NO2702195 Aseos Hangar y CIAR (B-C)

Vertido 3: NO2702196 Aseos CIAR (A)

- 3 Fosas-filtro.
- 3 Arquetas de toma de muestras.
- 3 Zanjas filtrantes.

Vertido 4: NO2702197 Proceso

- Separador de hidrocarburos.
- Arqueta de toma de muestras.
- Zanja filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda da Muralla, 131, 2º).

EL JEFE DE SERVICIO, José Manuel Blanco López

R. 2963

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XULGADO DO SOCIAL N.º 3 LUGO

Anuncio

D^a MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000131/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, contra XAVIER CARBALLEIRA CAAMAÑO, sobre ORDINARIO, se han dictado resoluciones, en fecha 16.10.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, frente a XAVIER CARBALLEIRA CAAMAÑO, parte ejecutada, por importe de 148,66 euros en concepto de principal, más otros 29,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.- El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.- Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.- Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este XDO. DO SOCIAL N. 3 abierta en BANCO SANTANDER, cuenta nº 2324 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.- **LA MAGISTRADA-JUEZ, LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**”

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:-** Requerir de pago a DON XAVIER CARBALLEIRA CAAMAÑO, por la cantidad reclamada DE 148,66 euros en concepto de principal, y la de 29,73 euros de intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta. - Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.- Requerir a XAVIER CARBALLEIRA CAAMAÑO, a fin de que en el plazo de **diez días**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- **MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2324 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a "CARBALLEIRA CAAMAÑO, XAVIER", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 2965

Anuncio

D^a MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000063/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ORIQUIEL EDLAI TEJIDOR MILANO contra FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ, sobre ORDINARIO, se han dictado resoluciones en fecha 08.05.18, 26.06.18, 31.07.18 y 17.10.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 535,29 euros y a cuyo pago resulta condenado el ejecutado "FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ, en las presentes actuaciones.- Existiendo saldo suficiente en el presente procedimiento acuerdo extender mandamientos de pago a favor de: DON ORIQUIEL EDLAI TEJIDOR MILANO por importe de 502,22 euros (139,22 de intereses y 363,00 de costas).- Transferir al Sr. Registrador de Bienes Muebles de Lugo el importe de 33,07 euros.- Devolver a la parte ejecutada el sobrante que resulte.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- **MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 2324 del BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

"Acuerdo:- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de DON ORIQUIEL EDLAI TEJIDOR MILANO, frente a DON FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ.- Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- **MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2324 en el BANCO SANTANDER,

debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

"Siendo devueltas sin cumplimentar cartas certificadas dirigidas a la parte ejecutada, acuerdo:- Notificar a medio de exhorto a DON FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ las anteriores resoluciones de fecha 08.05.18, 23.06.18, y la presente, remitiéndose el mismo a través de la aplicación telemática.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- **MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- **EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

"Recibido del Juzgado de Primera Instancia de Monforte exhorto con resultado negativo, acuerdo:- Notificar a la empresa "FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ" a medio de edictos las anteriores resoluciones de fecha 08.05.18, 26.06.18, 31.07.18 y la presente, remitiéndose para ello a la Excm. Diputación de Lugo edicto acompañado de oficio.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- **MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA "FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 2966

Anuncio

D^a MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 49/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ, contra empresa "HIERROS LOSADA, S. L.", sobre ORDINARIO, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:- a) Declarar al ejecutado empresa "HIERROS LOSADA, S. L." en situación de INSOLVENCIA, por importe de 2.301,72 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.- **b) Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos**

efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- **MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2324 en el BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA "HIERROS LOSADA, S. L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho. **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 2967

XULGADO DO SOCIAL N.º 3 OURENSE

Anuncio

D/D^a JOSE LUIS ROIG VALDIVIESO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE OURENSE.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a SALVADOR PRIETO RODRIGUEZ contra PIZARRAS VEIRA DO RIO SL, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000616 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a PIZARRAS VEIRA DO RIO SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/2018 a las 10:00 horas, en PBaixa - Sala 3 - Ed. rúa Velazquez, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,** pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al

actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **PIZARRAS VEIRA DO RIO SL,** se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En OURENSE, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R. 2964

COMUNIDADE DE REGANTES DO REGADIO VALLE DE LEMOS

Anuncio

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO VALLE DE LEMOS

Alicia Toirán Vega, como Presidenta de la Comunidad de Regantes del Regadío Valle de Lemos convoca a todos los usuarios regantes de este regadío a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo, 18 de noviembre de 2018 en el salón de actos del C. F. E. A., de Monforte, antigua Escuela de Capacitación Agraria sita en C/ Alfredo Braña s/n a las 11,30 en primera convocatoria y 12,00 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2- Estado de cuentas de la Comunidad, control de cuentas con la "Asociación para o desenvolvemento do regadío do Valle de Lemos".
- 3- Funcionamiento de la pasada campaña de riego.
- 4- Obras de mantenimiento que conviene realizar.
- 5- Decidir cómo llevar a cabo las próximas limpiezas y mantenimiento.
- 6- Limpiezas de lindes con acequias y con fincas agrícolas en regadío.
- 6- Ruegos y preguntas.

Monforte, 18 de octubre de 2018.- Presidenta Comunidad de Regantes del Valle de Lemos, Alicia Toirán Vega.

R. 2968